

ALLEN, 10 de septiembre de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “Z.H.N.A.A. C/ R.L.J. S/VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00685-JP-2024)” (Expte. AL-00617-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante la UNIDAD PROCESAL N° 17 2DA CIRC. - G. ROCA el expte. "AL-00685-JP-2024" Z.H., N.A. C/ R.L.J. Y H.I. S/ VIOLENCIA. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN |  
Juez de Paz